

ORDENANZA N°: 3777/09.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

Que el próximo 08 de noviembre del corriente año; se celebra el
DÍA DEL TRABAJO MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que tal conmemoración constituye una jornada propicia para
que este gobierno municipal rinda un justo y merecido homenaje a todos los agentes
municipales y a aquellos empleados de mayor antigüedad; reconociendo el trabajo de
quienes silenciosamente prestan de una u otra manera sus servicios a toda la comunidad
del Partido de Ramallo;

Que prestar un servicio permanente, no sólo es estar
consustanciados con la labor cotidiana, sino esencialmente, aceptar el desafío del cambio
y el tiempo, para que la realidad no supere a quienes les toca hoy ser protagonistas;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el
instrumento legal pertinente mediante el cual se declare de Interés Municipal todos actos
programados por el Departamento Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárase de **INTERES MUNICIPAL** todos los actos programados por la
----- Municipalidad de Ramallo; con motivo de conmemorarse el “**DIA DEL
TRABAJADOR MUNICIPAL**”; el próximo 08 de noviembre del corriente año; y
reconózcense todos los gastos que se originen.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.**-----